



Informe de Auditoría OCE-17-058

Año Eleccionario 2016

**Vamos Comité Ciudadano de Acción Política
Comité de Gastos Independientes**

12 de abril de 2019

Fecha Publicación

Tabla de Contenidos

Introducción	3
<i>Información General</i>	3
<i>Objetivo</i>	3
<i>Alcance</i>	3
<i>Metodología</i>	3
<i>Responsabilidad del Auditado</i>	4
Información del Auditado	4
<i>Organización</i>	4
<i>Información Financiera</i>	4
Opinión General y Hallazgos	5
Agradecimiento	5



Introducción

Información General

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante "Ley 222"), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

Objetivo

Evaluar el financiamiento de la campaña política para el año eleccionario 2016 de cada partido político, aspirante, candidato, comité de acción política y comité de gastos independientes para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.



Alcance

Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante "OCE"), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral¹, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por el Contralor Electoral, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

Metodología

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar

¹ Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, www.oce.pr.gov, o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 15, San Juan, Puerto Rico.

información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.


Responsabilidad del Auditado

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

Información del Auditado

Organización



El Comité de Gastos Independientes, Vamos Comité Ciudadano de Acción Política estuvo registrado en nuestra oficina para el año 2016 y se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.

El 4 de octubre de 2016, el señor Celestino Rivera López, radicó ante la OCE la Declaración de Organización para registrar el comité de gastos independientes, Vamos Comité Ciudadano de Acción Política. La estructura organizacional de Vamos Comité Ciudadano de Acción Política estuvo compuesta por las siguientes personas:

1. Celestino Rivera López – Presidente
2. Rubén Colón Morales - Tesorero

Información Financiera


Todos los gastos que incurrió Vamos Comité Ciudadano de Acción Política fueron relacionados al pago de agencias de publicidad y medios de difusión. La siguiente información muestra un resumen de los gastos incurridos durante el año eleccionario 2016.

Tabla 1

Vamos Comité Ciudadano de Acción Política
Comité de Gastos Independientes
1 de enero al 31 de diciembre de 2016

Gastos

Actos Políticos Colectivos	\$0.00
Agencias y Medios	\$63,838.00
Otros Gastos	0.00
Gastos no informados	0.00
Total de Gastos	<u>\$63,838.00</u>

 Balance Final de Efectivo al 31/12/2016 **\$6,296.45**

Opinión General y Hallazgos

Las pruebas efectuadas y la evidencia presentada por Vamos Comité Ciudadano de Acción Política revelaron que el financiamiento de la campaña para las elecciones generales del 2016 se realizó de acuerdo con la Ley y la reglamentación aplicable.

El 17 de octubre de 2018 se le notificó al presidente, Sr. Celestino Rivera López y su tesorero, Rubén Colón Morales que durante el proceso de auditoría no se habían detectado hallazgos.

Agradecimiento

A Vamos Comité Ciudadano de Acción Política, le agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de abril de 2019.


Walter Vélez Martínez
Contralor Electoral